

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2012.**

<b>SEÑORES ASISTENTES</b>
<b><u>PRESIDENTE:</u></b> <i>D. Manuel Paolo Atalaya de Tena</i>
<b><u>MIEMBROS:</u></b> <i>D. Juan José Perea Morillo</i> <i>D<sup>a</sup>. Elena Merino Díaz</i>
<b><u>INTERVENTORA:</u></b> <i>D<sup>a</sup>. María del Carmen Sánchez Romero</i>
<b><u>SECRETARIO GENERAL:</u></b> <i>D. Marco Antonio Hurtado Guerra.</i>

En la villa de Castuera, siendo las catorce horas del día doce de noviembre de dos mil doce, en esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de su titular D. Manuel Paolo Atalaya de Tena y con la asistencia de los señores miembros reseñados al margen, asistidos de mí, el Secretario General, D. Marco Antonio Hurtado Guerra.

Excusaron su asistencia D<sup>a</sup>. Isabel María Romero González y D. Juan Manuel Fernández Fernández.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión y se pasan a tratar los asuntos del Orden del Día.

**1º.- APROBACIÓN DE ACTAS:**

**1.1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión: extraordinaria del día 11 de octubre de 2012.-** Por conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria del día 11 de octubre de 2012, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobarla en sus propios términos.

**1.2 Aprobación, si procede, del acta de la sesión extraordinaria y urgente del día 11 de octubre de 2012.-** Por conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria y urgente del día 11 de octubre de 2012, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobarla en sus propios términos.

**2º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:**

**2.1.- Aprobación, si procede, de licencia de actividad, conforme al Decreto 81/2011, solicitada por D. Manuel Díaz Domínguez, para centro de reparación y sustitución de lunas de automóvil, ubicado en calle Miguel Hernández nº. 1 de este municipio.-**

Acreditado debidamente en el expediente de su razón, que se han cumplido las formalidades y requisitos exigidos por la Ley 5/2010 de 23 de Junio de Prevención y Calidad Ambiental, Decreto 54/2011, de 29 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental y Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y Ordenanza y acuerdos municipales sobre la materia, la Junta de Gobierno Local celebrada el 12 de Noviembre de 2012, por unanimidad de sus miembros presentes, acordó:

Conceder Licencia Municipal de Apertura a favor de D. MANUEL DIAZ DOMINGUEZ para la puesta en funcionamiento de CENTRO DE REPARACION Y SUSTITUCION DE LUNAS EN VEHICULOS, sita en C/. Miguel Hernández nº 1 Bajo de esta población.

**2.2.- Aprobación, si procede, de licencia de actividad, conforme al Decreto 81/2011, solicitada por D. Lucio Ángel Martín Morillo, en representación de Talleres y Repuestos Martín, S.L., para taller de vehículos y maquinaria agrícola, ubicado en Avda. Del General Luxán, s/n. de este municipio.-** Acreditado debidamente en el expediente de su razón, que se han cumplido las formalidades y requisitos exigidos por la Ley 5/2010 de 23 de Junio de Prevención y Calidad Ambiental, Decreto 54/2011, de 29 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental y Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y Ordenanza y acuerdos municipales sobre la materia, la Junta de Gobierno Local celebrada el 12 de Noviembre de 2012, por unanimidad de sus miembros presentes, acordó:

Conceder Licencia Municipal de Apertura a favor de TALLERES Y REPUESTOS MARTIN S.L. para la puesta en funcionamiento de TALLER DE REPARACION DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA, sita en Avda. General Luxán s/n Bajo de esta población.

**2.3.- Aprobación, si procede, de licencia de actividad, conforme al Decreto 81/2011, solicitada por el Servicio Extremeño de Salud, para Centro de Salud, ubicado en calle Federico García Lorca nº. 1 de este municipio.-** Acreditado debidamente en el expediente de su razón, que se han cumplido las formalidades y requisitos exigidos por la Ley 5/2010 de 23 de Junio de Prevención y Calidad Ambiental, Decreto 54/2011, de 29 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental y Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y Ordenanza y acuerdos municipales sobre la materia, la Junta de Gobierno Local celebrada el 12 de Noviembre de 2012, por unanimidad de sus miembros presentes, acordó:

Conceder Licencia Municipal de Apertura a favor de SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD para la puesta en funcionamiento de CENTRO DE SALUD DE CASTUERA, sito en C/. Federico García Lorca C/V C/. Yuste de esta población.

**2.4.- Comunicación de transmisibilidad de actividad de venta de zapatos y complementos, ubicada en calle Joaquín Tena Artigas nº. 3, presentada por Dª. Adela Capilla Tejada.-**

**Antecedentes de Hecho:**

Por Dª. ADELA CAPILLA TEJEDA, con DNI 76.235.880-B y domicilio en c/. Maestro Rodríguez Valdés, 13, de Cabeza del Buey, se presenta escrito con número de registro de entrada 2012/3561, de Concesión de Transmisibilidad en el que expone que se produce una transmisión de la actividad de VENTA DE ZAPATOS Y COMPLEMENTOS, ubicada en calle Joaquín Tena Artigas nº. 3 de Castuera, del anterior titular D. JOSÉ CARLOS IBÁÑEZ VENEGAS, con DNI 09.185.229-H y domicilio en c/. Joaquín Tena Artigas, 3 de Castuera, a Dª. ADELA CAPILLA TEJEDA, con DNI 76.235.880-B y domicilio en c/. Maestro Rodríguez Valdés, 13, de Cabeza

del Buey.

### **Fundamentos de Derecho:**

La Ley 5/2010, de 23 de junio, de Prevención y Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, art. 74, dispone que el cambio de titularidad de las actividades sometidas a comunicación ambiental, deberá ser notificada al Ayuntamiento correspondiente, por los sujetos que intervengan en la transmisión. La notificación se hará en el plazo máximo de un mes desde que la transmisión se haya producido.

La notificación irá acompañada de un acuerdo suscrito entre las partes, en el que deberá identificarse la persona o personas que pretenden subrogarse, total o parcialmente, en la actividad, expresando todas y cada una de las condiciones en que se verificará la subrogación. Una vez producida la transmisión, el nuevo titular se subrogará en los derechos y obligaciones del anterior titular.

El Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Autorizaciones y Comunicación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículo 40, se pronuncia en idéntico sentido que el precepto legal anterior.

El Anexo III del Decreto 81/2011, de 20 de marzo, contempla en su grupo 4.100 las actividades, entre las que se encuentra la actividad objeto de comunicación de transmisibilidad.

En base a lo anterior y de acuerdo con las facultades otorgadas en el Art. 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, **RESUELVE:**

**Primero.-** Cambiar la titularidad de la autorización administrativa otorgada a D. JOSÉ CARLOS IBÁÑEZ VENEGAS, para COMERCIO MENOR DE CALZADOS, en calle Tena Artigas nº. 3 de esta población, a favor de D<sup>a</sup>. ADELA CAPILLA TEJEDA, con DNI 76.235.880-B y domicilio en c/. Maestro Rodríguez Valdés, 13, de Cabeza del Buey, declarándola como nuevo titular, al constatarse que se ha producido la transmisión de la misma; extremo que se ha acreditado fehacientemente mediante la documentación aportada.

**Segundo.-** Notificar la presente Resolución a D<sup>a</sup>. Adela Capilla Tejada, a D. José Carlos Ibáñez Venegas y al Negociado de Registro y Licencias de este Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

**URGENCIA.- Previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local, pasa a conocer el expediente tramitado a efectos de la aprobación, si procede, de licencia de actividad, conforme al Decreto 81/2011, solicitada por D<sup>a</sup>. María del Carmen Santa Ruiz, para Café-Bar Especial, ubicado en calle Cruces nº. 37 de este municipio.-** Acreditado debidamente en el expediente de su razón, que se han cumplido las formalidades y requisitos exigidos por la Ley 5/2010 de 23 de Junio de Prevención y Calidad Ambiental, Decreto 54/2011, de 29 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental y Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y Ordenanza y acuerdos municipales sobre la materia, la Junta de Gobierno Local celebrada el 12 de Noviembre de 2012, por unanimidad de sus miembros presentes, acordó:

Conceder Licencia Municipal de Apertura a favor de D<sup>a</sup> M. DEL CARMEN SANTA RUIZ para la puesta en funcionamiento de CAFÉ -BAR ESPECIAL, sita en C/ Cruces nº 37 Bajo de esta población.

### **3º.- HACIENDA Y CONTRATACIÓN:**

**3.1.- Solicitud de exención de IVTM por minusvalía, presentada por D. Maximino Sánchez Sánchez.-** Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. MAXIMINO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, con domicilio en calle Juan de la Cueva, 10 de esta población, el cual tiene concedidos los beneficios de exención de pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, al amparo del art. 94.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto, por padecer minusvalía en grado del 33 %, para el turismo de su propiedad marca RENAULT 19, matrícula M-3679-TF, solicitando que dicha exención le sea aplicada al vehículo, también de su propiedad y de uso exclusivo, marca CITROEN C-3, matrícula 8602 DHW.

Atendiendo dicha solicitud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Declarar exento del pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, al turismo propiedad de D. MAXIMINO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, marca CITROEN C-3, matrícula 8602 DHW.

2º.- Dejar sin efecto la exención que en su día se le concedió para el vehículo marca RENAULT 19, matrícula M-3679-TF, al no ser posible la exención de más de un vehículo simultáneamente.

3º.- Que el vehículo marca, RENAULT 19, matrícula M-3679-TF sea incluido en el Padrón de Vehículos sujetos al pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a partir del próximo ejercicio de 2013, devengando la cuota que le corresponda según sus características.

4º.- De este acuerdo, dése traslado al Organismo Autónomo de Recaudación y al solicitante, a los efectos procedentes.

**3.2.- Solicitud de bonificación de IVTM por antigüedad de más de 25 años, presentada por D. David Romero Cabanillas.-** Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. DAVID ROMERO CABANILLAS, con domicilio en calle c/. Quevedo, 1 - 1º A, provisto de D.N.I. nº. 79.307.426-E, solicitando la bonificación del 100 % en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el de su propiedad, marca RENAULT R-5 GTL, matrícula M-7558-FS, por tener una antigüedad superior a los 25 años.

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega y teniendo en cuenta la bonificación de hasta el 100 por 100 de la cuota del Impuesto, incrementada o no, a los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o primera matriculación, a que hace referencia el art. 3.3. de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 39/1988, en su nueva redacción dada en el art. 18.24º de la Ley 50/98 de 30 de diciembre, y artículo 3.3º de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por unanimidad.

**ACUERDA:** Declarar una bonificación del 100 % del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a D. DAVID ROMERO CABANILLAS, por el de su propiedad, marca RENAULT R-5 GTL, matrícula M-7558-FS, por tener una antigüedad superior a los 25 años, al haber sido matriculado en fecha 09 de enero de 1984.

De este acuerdo, dése traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y pueda acreditarlo donde convenga.

**3.3.- Solicitud de bonificación de IVTM por antigüedad de más de 25 años, presentada por D. Diego Pazos León.**- Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. DIEGO PAZOS LEÓN, con domicilio en calle Cervantes, 1 - 1º D, provisto de D.N.I. nº. 09.156.418-A, solicitando la bonificación del 100 % en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el de su propiedad, marca RENAULT-11 GTL, matrícula BA-8846-J, por tener una antigüedad superior a los 25 años.

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega y teniendo en cuenta la bonificación de hasta el 100 por 100 de la cuota del Impuesto, incrementada o no, a los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o primera matriculación, a que hace referencia el art. 3.3. de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 39/1988, en su nueva redacción dada en el art. 18.24º de la Ley 50/98 de 30 de diciembre, y artículo 3.3º de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por unanimidad.

**ACUERDA:** Declarar una bonificación del 100 % del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a D. DIEGO PAZOS LEÓN, por el de su propiedad, marca RENAULT-11 GTL, matrícula BA-8846-J, por tener una antigüedad superior a los 25 años, al haber sido matriculado en fecha 13 de febrero de 1987.

De este acuerdo, dése traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y pueda acreditarlo donde convenga.

**3.4.- Solicitud de bonificación de IVTM por antigüedad de más de 25 años, presentada por D. Luis Sánchez Romero.**- Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. LUIS SÁNCHEZ ROMERO, con domicilio en calle Badajoz, 35, provisto de D.N.I. nº. 76.206.614-R, solicitando la bonificación del 100 % en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el de su propiedad, marca RENAULT R-4 TL, matrícula BA-5643-K, por tener una antigüedad superior a los 25 años.

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega y teniendo en cuenta la bonificación de hasta el 100 por 100 de la cuota del Impuesto,

incrementada o no, a los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o primera matriculación, a que hace referencia el art. 3.3. de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 39/1988, en su nueva redacción dada en el art. 18.24º de la Ley 50/98 de 30 de diciembre, y artículo 3.3º de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por unanimidad.

**ACUERDA:** Declarar una bonificación del 100 % del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a D. LUIS SÁNCHEZ ROMERO, por el de su propiedad, marca RENAULT R-4 TL, matrícula BA-5643-K, por tener una antigüedad superior a los 25 años, al haber sido matriculado en fecha 1 de octubre de 1.987.

De este acuerdo, dése traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y pueda acreditarlo donde convenga.

**3.5.- Aprobación, si procede, de primera y única certificación de construcción de 42 nichos en el Cementerio Municipal de Castuera.**- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la certificación primera y única y la factura de fecha 31-08-2012, correspondientes a la Obra de Construcción de 42 Nichos en el Cementerio Municipal de Castuera, adjudicada a la empresa CONSTRUCCIONES LEMAFESA S.C.L. con C.I.F. F-06230825, por importe total de **25.513'96 euros**, desglosada de la siguiente manera:

- Base/neto 21.622'00 €
- IVA 3.891'96 €.

**3.6.- Aprobación, si procede, de autorización de gastos de competencia de la Junta de Gobierno Local.**- En aplicación de la Resolución de la Alcaldía nº 195/2011 por la que se Delega en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias del Alcalde, entre ellas: La autorización y disposición de gastos cuando su importe supere los 5.000 €. , la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes acuerda Autorizar y Disponer la siguiente relación de gastos:

Nº. Entrada	Fecha	Nº. Docto.	Fecha Docto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
F/2012/3122	08/10/2012	012-3121	08/10/2012	5.089'87	B06258958	SEDIMACAR, S.L.	5.000 l. de gasóleo para calefacción Residencia de Ancianos

**4º.- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**- No se presentaron.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Manuel Paolo Atalaya de Tena.

Fdo.: Marco Antonio Hurtado Guerra.